



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO N° 0098-2018- A- MPH-BCA.

Bambamarca, 15 de agosto del 2018.

VISTO:

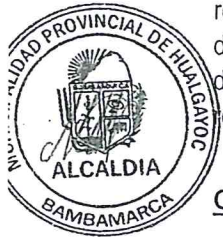
En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2018, bajo la presidencia del Profesor, Wilson Alejandro Manosalva Becerra, Teniente Alcalde y contando con la presencia de los Señores Regidores: Reinaldo Idrogo Núñez, Elser Alquilmar Ruiz Caruajulca, Pablo Llamocanta Edquén, Nicanor Campos Zambrano, Luz Marina Muñoz Gil, Juan Justo Marlo Cortéz, Héctor Sánchez Campos, Candelaria Jackelini Sánchez Cieza y Miriam Benavides Idrogo; y el Informe N° 029-2018- MPH/GIVP, de fecha 02 de agosto del 2018, emitido por el Gerente General del Instituto Vial de la Provincia de Hualgayoc Bambamarca, referido a la autorización de la ejecución del gasto de los recursos para dinamizar la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario vial por el importe de s/ 285,880.00 soles, el Informe N° 466-2018-MPH-BCA/GAJ, de fecha 09 de agosto del 2018, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, referido a la opinión legal respecto a lo solicitado por la Gerencia del Instituto Vial de esta Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo el Artículo 9° numeral 25) de la citada Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son atribuciones del Concejo Municipal, el de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Asimismo, el Artículo 41° de dicho dispositivo municipal, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 30693, Ley del Presupuesto Participativo del año fiscal 2018, establece en su Artículo 15° transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año Fiscal 2018, 15.1. Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: f) las que efectúan los gobiernos locales para las acciones siguientes: f.4 La presentación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos. Asimismo, en su Artículo 15.2. Las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de concejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del concejo regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2018 se Establecen medidas para impulsar la Inversión Pública a través del Gasto Público, Artículo 2°.- Transferencia de Partidas con cargo a saldos de pliegos. 2.4 Autorízase una Transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 2714738294,00 (DOS MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, entre los que se encuentran los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el financiamiento de proyectos de inversión y actividades, de acuerdo al detalle que se indica en el [...] Anexo 2-D "Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para mantenimiento vial". [...]



Que, mediante Informe N° 029-2018- MPH/GIVP, de fecha 02 de agosto del 2018, el Gerente del Instituto Vial de la Provincia de Hualgayoc Bambamarca, informa al despacho de alcaldía que la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca, ha sido beneficiada mediante transferencia de partidas, con recursos para dinamizar la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario vial por el importe de s/ 285,880.00 (doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y 00/100) mediante Decreto de Urgencia N° 0006-2018 y mediante Convenio N° 672-2018-MTC/21, solicitando que el mismo debe ser aprobado mediante sesión de concejo para la autorización del mismo, por lo que mediante Proveído N° - 2018-A, se procedió a derivar el referido expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que emita opinión legal correspondiente.



Que, mediante Informe N° 466-2018-MPH-BCA/GAJ, de fecha 09 de agosto del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se declare PROCEDENTE la Autorización de la ejecución del gasto de los recursos para dinamizar la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario vial por el importe de s/ 285,880.00 soles, mediante Decreto de Urgencia N° 0006-2018 y mediante Convenio N° 672-2018-MTC/21, recomendando de que el presente expediente deberá ser sometido a Sesión de Concejo para su respectiva autorización y aprobación. Ello en merito a los fundamentos y normas mencionadas en el referido informe.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad al informe del Gerente General del Instituto Vial Provincial de Hualgayoc Bambamarca, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto UNANIME del Concejo Municipal se emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR al Gerente General del Instituto Vial de la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca, la ejecución del gasto de los recursos para dinamizar la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario vial según Anexo I, por el importe de s/ 285,880.00 (doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y 00/100) mediante Decreto de Urgencia N° 006-2018 y mediante Convenio N° 672-2018-MTC/21.

Los tramos a ejecutar por el Instituto Vial Provincial Hualgayoc-Bambamarca son los siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



MANTENIMIENTO RUTINARIO AÑO 2018

DU. N° 006-2018

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMOS	COSTO (km/mes)	Presupuesto-2018		
						Mant.	Gastos Operativos	TOTAL
1	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA, HUALGAYOC, CHUGUR	Samangay - Moran Alto-Cruce PerlaMayo	19.470	31,687	3,169	34,856
2	CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	El Tingo - Tranca de Pujue - Moran Lirio - Moran Pata - Moran Alto	18.600	30,532	3,053	33,585
3	CAJAMARCA	HUALGAYOC	CHUGUR	Chota-Iraca-Olmos-Cruce Chugur Tramo:Olmos-Cruce Chugur=15.970 km: CRUCE CHUGUR-COYUNDE GRANDE)	16.300	29,324	2,932	32,256
4	CAJAMARCA	HUALGAYOC	CHUGUR	Sinchao-Chugur-Puente Hierba buena	26.160	44,040	4,404	48,444
5	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	Bambamarca (Plaza Pecuaria)-Puente Pomagon-El Tambo; Pte Pomagon-Llaucan-La Illica	26.160	42,850	4,285	47,135
6	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	Puente El Obispo-Huangamarca-28 de Julio-Cruce Romoscucho	21.880	39,898	3,990	43,888
7	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA, HUALGAYOC	Garaje Municipal-Muya-Moran lirio	15.000	26,093	2,609	28,702
8	CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	Cruce Vista Alegre-San Juan Bajo-Yerba Santa Baja-Corralpampa	9.000	15,467	1,547	17,014
TOTAL					152.570	259,891	25,989	285,880

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Gerente del Instituto Vial de la Provincia de Hualgayoc -Bambamarca, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente acuerdo y en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc . Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - SCA

 Prof. Wilson A. Manosalva Becerra
 REGIDOR